

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 22 de diciembre de 1999, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Torre Manbesa, S.L., con CIF B-23.378.656, con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1998, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 193/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración en Avda. de Andalucía, núm. 8, de Jaén, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a don Antonio González Andrino (NIF 26.735.631-V), Administrador de la entidad, con domicilio en C/ San Carlos, núm. 4, de La Carolina (Jaén), requiriéndosele para que comparezca, personalmente o mediante representante debidamente autorizado, para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Jaén, sita en Pza. de la Constitución, núm. 1, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 15 de junio de 2000.

ANUNCIO de la Delegación de Girona, Servicio de Recaudación, de citación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la administración tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la administración tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas por dos veces, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la AEAT de Girona, Avda. Jaume I, 47, para poder ser notificados reglamentariamente.

En el caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados para la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Girona, 29 de junio de 2000.- El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.

RELACION PUBLICACION COMUNIDADES

Interesado/NIF: Vicente Malagón Granados.
Admón. comparece: Avda. Jaume I, 47, Girona.
Procedimiento: Providencia de Apremio.
Justificante: C0100098230203060.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 1771/2000).

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 22 de junio último, resultó aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono II-A del vigente PGOU de este municipio, presentado para su tramitación por Pinares del Sur, S.L.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días, a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo del 1992, en vigor dicho precepto legal para la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 23 de junio de 2000.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1912/2000).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2000, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Ordenación del término municipal de Torrecampo y el estudio de impacto ambiental, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas y Estudio por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma sesión, el Pleno acordó aprobar inicialmente el documento del Plan Parcial Industrial PP-I-1 que desarrolla las NN.SS. de Torrecampo, disponiendo, igualmente, someter a información pública la documentación integrante de dicho plan por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las normas subsidiarias, estudio de impacto ambiental y plan parcial en las dependencias municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Torrecampo, 30 de junio de 2000.- El Alcalde, Felipe Zornoza Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1894/2000).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de junio del año 2000, acordó la modificación y ampliación de la Memoria o Proyecto justificativo de la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, aprobada, asimismo, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 1998.

Lo que se somete a información por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal, indicando

que el expediente se encuentra en el Departamento de Secretaría a disposición de cuantas personas estén interesadas.

Motril, 3 de julio de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, con fecha 22 de mayo del corriente año, acordó, entre otros, la aprobación de las siguientes bases que han de regir la provisión de las distintas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del presente año.

BASES GENERALES OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2000

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en las normas del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas para selección de funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso será como se indican en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán los procesos de selección.

Tercera. Condiciones y requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Instancias.

Los que deseen tomar parte en las pruebas lo harán mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP de Huelva.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En las pruebas selectivas se establece para las personas con minusvalías que lo solicite la adaptación de tiempo y medios para su realización.

A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo expresamente en su instancia, debiendo adjuntar el certificado del organismo correspondiente que acredite su minusvalía.

Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

La expresada Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación de errores por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se indicará la designación de los miembros del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra la admisión o exclusión de aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser subsanados en cualquier momento por la Administración o a petición de los interesados.

Séptima. El Tribunal Calificador.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y artículo 9 y siguientes del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los Tribunales de selección de las plazas de Policías Locales se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.